

para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eusebio González y Cia., S. A.», la ampliación de su industria de tonelería, en Sevilla.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eusebio González y Cia., S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de tonelería, de Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eusebio González y Cia., S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Herederos de Pablo López de Juan» la ampliación de su industria de imprenta, en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Herederos de Pablo López de Juan», en solicitud

de autorización para ampliar su industria de imprenta, en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Herederos de Pablo López de Juan» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «León Industrial, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 46 kV., con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de cadena, en apoyos de hormigón armado.

El recorrido, de 15 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Puente Almuhey (León), y su término en las proximidades de las obras de construcción de la central térmica de Guardo (Palencia).

La finalidad de esta línea será mejorar el servicio en la zona de Guardo y suministrar energía a las obras de construcción de la central térmica de Guardo (Terminor).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de León y Palencia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Indus-

tria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, José García Usón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN** de 22 de julio de 1961 por la que se concede el derecho de asistencias en las cuantías que se indican a los miembros de la Junta Superior de Acción Social del Aire y a los de la Delegación Permanente de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, que aprueba el Reglamento de Dietas y Viáticos de Funcionarios Públicos, se otorga a los miembros de la Junta Superior de Acción Social del Aire y a los de la Delegación Permanente de la misma, el derecho de asistencias en las cuantías de 125 pesetas a los Presidentes y Secretarios y de 100 pesetas a los Vocales, debiendo abonarse con cargo al capitulado correspondiente del Presupuesto en vigor.

Madrid, 22 de julio de 1961.

DIAZ DE LECEA

**RESOLUCION** de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona. Campo de vuelos. Adaptación de la pista 07-25 al transporte pesado de reacción».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona.—Campo de vuelos.—Adaptación de la pista 07-25 al transporte pesado de reacción», por un importe total de 4.101.782,28 pesetas, incluido el 6 por 100 de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1960), asciende a la cantidad de 82.035,64 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en el aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid) el día 6 de septiembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.694.—y 3.ª 10-8-1961.

**RESOLUCION** de la Junta liquidadora de material no apto (Delegación en la Maestranza Aérea de Sevilla) por la que se anuncian diversas subastas.

Se celebrarán en esta Delegación los días 22, 25 y 29 de agosto próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos

automóviles, chatarra de aleación de aluminio y acero y material vario, Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 21 de julio de 1961.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—6.732.—1.ª 10-8-1961.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 9 de agosto de 1961:

DIVISAS	Cambios	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,85	60,03
1 Dólar canadiense .....	57,91	58,08
1 Franco francés nuevo .....	12,18	12,22
1 Libra esterlina .....	167,81	168,31
1 Franco suizo .....	13,86	13,90
100 Francos belgas .....	120,23	120,59
1 Marco alemán .....	15,00	15,04
100 Liras italianas .....	9,64	9,67
1 Florin holandés .....	16,61	16,66
1 Corona sueca .....	11,60	11,64
1 Corona danesa .....	8,67	8,70
1 Corona noruega .....	8,38	8,41
100 Marcos finlandeses .....	18,64	18,70
1 Chelín austriaco .....	2,32	2,33
100 Escudos portugueses .....	208,87	209,50

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Asnalcázar (Sevilla) por la que se saca a concurso-subasta la construcción de 40 viviendas.

Se saca a concurso-subasta la construcción de 40 viviendas bajo el tipo de 2.518.773,09 pesetas, a la baja.

Los pliegos, Memorias, planos y presupuestos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Fianza provisional: 50.375,45 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría desde las diez a las trece horas desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos del primer periodo.

Los pliegos que han de presentar los licitadores serán dos y en los que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de 40 viviendas subvencionadas.»

El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá el documento de constitución de la garantía provisional; declaración de no hallarse incurrido en los casos de incapacidad o incompatibilidad; Memoria del proponente, a la que se unirá Informe bancario sobre solvencia económica del proponente; relación de maquinaria y medios auxiliares; relación de obras ejecutadas, especialmente viviendas, acompañando certificación del propietario o promotor sobre el concepto que le haya merecido la obra; certificación de los Arquitectos